

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

AL REPRESENTANTE LEGAL DE REPRESENTACIONES MAXI HOGAR Y MG LTDA, LEONEL LOAIZA GRISALES, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-098-2** (radicado Fiscalía 12882 E.D), en el cual, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 28 de noviembre de 2016 siendo afectado (a) RAFAEL ANTONIO MENDEZ MEDINA.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el referido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en donde resultaron vinculado el INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-90524.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 12 de enero de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 12 DE ENERO DE 2017 Y SE DESFIJA EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MONICA PATRICIA URAZÁN MEJÍA  
SECRETARIA

SECRETARIA



Radicación : 11001 31 20 002 2016-098-2  
Afectados : Rafael Antonio Méndez Medina  
Trámite : Extinción de dominio

Ley 1708

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de 2016.** En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando a la señora Jueza que fueron remitidas por la Fiscalía 43 de la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Extinción de Dominio DFNEXT. Viene con Requerimiento de extinción de dominio emitido el 24 de octubre de la presente anualidad respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-905245 ubicado en la carrera 18C No. 72-25 sur barrio La Estrella de la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá. Por otra parte, me permito informar que las partes e intervinientes y sus direcciones de notificación son las siguientes:

Sujeto	Nombre	Dirección
Afectado	Rafael Antonio Méndez Medina	Carrera 87L No. 69-42 sur barrio Bosa Diamante Calle 131B Bis No. 95B-27 barrio Gloria Lara Suba Carrera 18C No. 72-25 sur Barrio La Estrella. Todas las direcciones en Bogotá.
Acreedora	Representaciones Maxi Hogar M G Ltda.	Carrera 38 No. 10-90 OF. 5010 Bogotá
Afectado	Leonel Loaiza Grisales	Carrera 18C No. 72-25 sur Barrio La Estrella Bogotá
Ministerio de Justicia y del Derecho	Dra. Mónica Redondo	Calle 53 No. 13-27 Bogotá
Ministerio público	Dra. Marleny Montoya Mogollón	Carrera 10 No. 16-82 piso 10 Bogotá

Sírvase Prover.

**JOHN WILMER MORALES MONTAÑA**  
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias, de conformidad con lo normado en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, norma que entró en vigencia el 20 de julio de esa anualidad y actualmente es la que rige lo concerniente a la acción extintiva.

Por Secretaría notifíquese esta decisión en la forma establecida en los artículos 138 a 140 de la norma mencionada a los afectados reconocidos en el trámite y sujetos procesales pertinentes.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

  
**SOCORRO ALVAREZ MENESES**  
JUEZA